

**Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central**
Establecimiento Público de Educación Superior



BOLETÍN JURÍDICO ETITC

Secretaría General

BOLETÍN -01

30 de abril de 2020

Editorial Secretaría General

Edgar Mauricio López Lizarazo
Secretario General



En medio de la grave afectación de salud pública provocada por el CORONAVIRUS, la ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, ETITC, en cabeza de su Rector y Representante Legal, Hno. Ariosto Ardila Silva, ha manifestado y materializado su total compromiso con el Gobierno Nacional y especialmente con las distintas autoridades sanitarias, con miras a coadyuvar en la contención de la propagación del virus, conforme a lo dispuesto por la Directiva Presidencial No. 02 del 12 de marzo/20, según la cual se señalaron medidas como el trabajo en casa por medio de TIC.

Como entidad pública y aún más como institución de educación superior, la ETITC es consciente del serio deber que le asiste en pro de la adopción de medidas y estrategias aplicables en su quehacer, a partir del rigor de los parámetros emitidos por la Organización Mundial de la Salud, los Centros para el Control y Prevención de las Enfermedades, y el Ministerio de Salud, lo que conlleva una dinámica acelerada por poner en marcha ingeniosas prácticas desde el ámbito de rigurosos protocolos de higiene.

Pero sin duda, más inquietante y retador resulta la implementación la Directiva No. 04 expedida el 22 de marzo de 2020 por el Ministerio de Educación Nacional, al generar un aumento inusitado del ejercicio misional de cada una de las instituciones que integran el Sistema Nacional de Educación, con readecuación de sus funciones sustantivas en el marco de la virtualidad. En efecto, desarrollar temporalmente los programas académicos bajo una modalidad distinta a la que se autorizó originalmente en sus registros calificados, supone la activación de un sin número de acciones idóneas que garanticen la calidad de sus condiciones; pero a su vez, vence significativos paradigmas en los criterios de la didáctica y la pedagogía y abre un mundo muy atractivo de oportunidades para el proceso enseñanza – aprendizaje.

Por supuesto son numerosas las restricciones que surgen en el diario vivir de los nuevos escenarios de trabajo y ambientes de aprendizaje, así como preocupantes las entendibles limitaciones en el acceso a la conectividad, lo cual ha promovido en la Escuela la extensión de sus procesos misionales con el apoyo metodológico de las tecnologías de información y comunicación, pero de manera razonable y escalada, descartando la suspensión de actividades académicas y en todo caso siempre preservando el empleo público y la salud de su servidores públicos, contratistas y demás integrantes de su Universitaria.

Las directivas de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central continuarán muy atentas a las indicaciones que establezcan las autoridades públicas sobre la manera de enfrentar la Pandemia, la forma como se debe afrontar responsablemente la transición en el modo de ejecutar los planes de estudios, disponiendo todas capacidades para dar respuesta efectiva a esta crisis mundial, y efectuando el debido control a los procesos administrativos, académicos y formativos que adelanta la Institución.

De cualquier modo, es necesario advertir la necesidad de seguir uniendo esfuerzos entre los distintos actores públicos y privados para superar el flagelo derivado del virus, y avanzar hacia un mejor mañana, reorientados hacia lo esencial de la especie humana y con el mayor sentido de solidaridad.

Programas de Educación Superior

- La Directiva N° 04 del 22 de marzo de 2020 del Ministerio de Educación Nacional, precisa que, para dar continuidad a los programas académicos con registro calificado en modalidad presencial entre el 12 de marzo y el 30 de mayo del 2020, las Instituciones de Educación Superior podrán desarrollar las actividades académicas asistidas por las herramientas que ofrecen las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC, garantizando las condiciones de calidad reconocidas en el registro calificado, sin implicar el cambio de modalidad del programa.

Empero al finalizar la emergencia sanitaria, la Institución de Educación Superior deberá desarrollar el programa presencial conforme a las condiciones autorizadas en el registro calificado.

- La Directiva N°06 del 25 de marzo del Ministerio de Educación Nacional señala que, los programas de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano desde el 25 de marzo al 30 de mayo de 2020 deberán diseñar planes y estrategias que faciliten el desarrollo de los planes de estudio sin la necesidad de la presencialidad de los estudiantes, garantizando en todo caso, las condiciones de calidad, sin que esto implique cambio de la modalidad presencial del programa.

El Ministerio de Educación Nacional concluye indicando que, las orientaciones contenidas en estas Directivas seguirán siendo ejecutadas hasta que el Gobierno Nacional decrete que la emergencia sanitaria ha terminado.



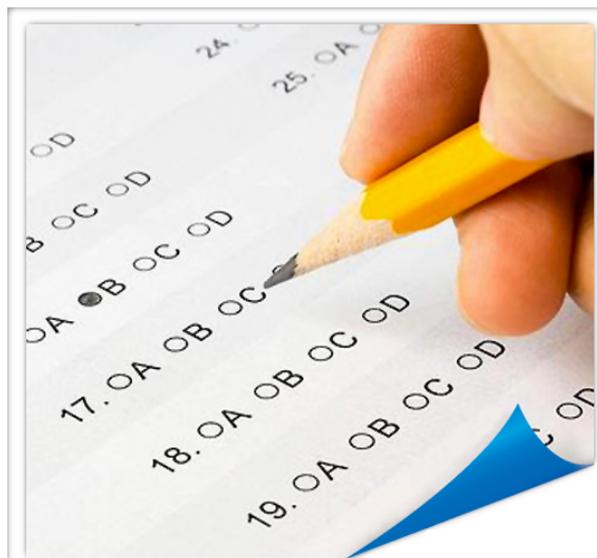
Programas de Educación Superior

Con el fin de garantizar el derecho a la educación de todos los estudiantes que ingresan a las Instituciones de Educación Superior en el segundo semestre del año 2020, el Gobierno Nacional mediante Decreto N°532 del 08 de abril de 2020 eximió temporalmente la presentación del Examen de Estado como requisito para el ingreso a los programas de Educación Superior, a todos los estudiantes inscritos para la presentación del Examen el 15 de marzo de 2020, quienes posteriormente, presentarían la prueba, según el calendario que expida el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación -ICFES.

ICFES

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación-ICFES- informó que, amplió hasta el 6 de mayo de 2020 el registro y recaudo ordinario de las pruebas Saber TyT. El registro y recaudo extraordinario podrán realizarse el jueves 7 y el viernes 8 de mayo.

La decisión se adopta en el marco de la emergencia sanitaria nacional, por causa del covid-19, y frente a la ampliación del Aislamiento Preventivo Obligatorio hasta el 27 de abril.



Programas de Educación Superior

ICFES

Según el Decreto N°467 del 23 de marzo de 2020, los beneficiarios del Crédito ICETEX podrán solicitar periodos de gracia en cuotas de créditos vigentes. El crédito se extenderá por el mismo tiempo que dure la medida.

Los beneficiarios de estratos 3, 4, 5 Y 6 podrán solicitar reducción transitoria de intereses al IPC en los créditos vigentes durante la vigencia del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica. Los estratos 1 y 2 ya disfrutaban del beneficio de tasa subsidiada por la Nación.

Los beneficiarios de créditos vigentes también podrán solicitar la ampliación de plazos en los planes de amortización.

Para el otorgamiento de nuevos créditos en el segundo semestre de 2020, no se exigirá un codeudor solidario. En estos casos, la garantía de dichos créditos la asumirá el Fondo de Garantía Codeudor con cargo a los recursos asignados para ello.

Los saldos no ejecutados de Fondos en Administración, o convenios de alianzas establecidos con el ICETEX, con recursos provenientes de la Nación o de los Entes Territoriales, cuyos convenios se encuentren en procesos en liquidación que no hayan culminado, serán incorporados al presupuesto del - ICETEX y serán utilizados en el Plan de Auxilios Educativos Coronavirus COVID-19.



Instituto de Bachillerato Técnico Industrial

El Ministerio de Educación Nacional mediante la Circular 20 del 16 de marzo del 2020 implementó medidas adicionales para el manejo, control y prevención del Coronavirus (Covid-19) y precisó ajustes al Calendario Académico de Educación Preescolar, Básica y Media de la siguiente manera:

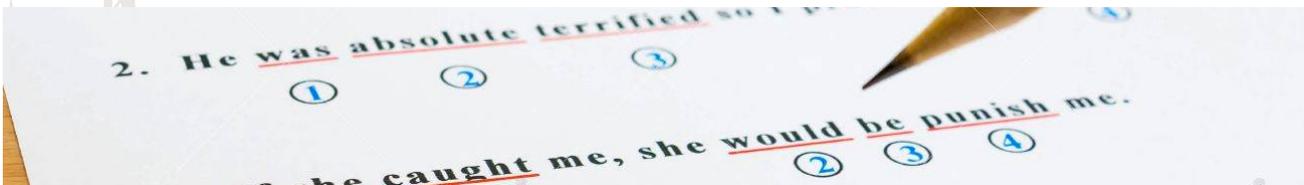
Dos semanas de Desarrollo Institucional, a partir del 16 hasta el 27 de marzo, para planear las acciones que se desarrollaran durante la emergencia sanitaria.

Para tal objetivo, el Ministerio puso a disposición en la plataforma Colombia Aprende un banco de materiales digitales denominado "Aprender Digital".

Tres semanas como periodo de vacaciones de los educadores y, por lo tanto, receso estudiantil, del 30 de marzo al 19 de abril de 2020, para retornar a las actividades académicas el 20 de abril de 2020.

También precisó que, para la modificación de este calendario se debe tener en cuenta la prevalencia del interés superior de los niños y los derechos laborales de los docentes y directivos.

El tiempo de trabajo académico continúa de 40 semanas, pero se reorganiza el calendario académico respecto a las semanas de Desarrollo Institucional y semanas de vacaciones.



Instituto de Bachillerato Técnico Industrial

Mediante la Circular 21 del 17 de marzo de 2020 el Ministerio de Educación Nacional aclaró que, la modificación del calendario académico, en ningún momento significa modificar las situaciones administrativas de los docentes como licencias, permisos, comisiones, encargos, incapacidades, toda vez que, se seguirán tramitando según la normatividad vigente.

Sin embargo, mediante la Resolución N°650 de 2020 la Secretaría de Educación de Bogotá estableció otro calendario académico.

Posteriormente, mediante la Directiva 09 del 07 de abril de 2020 el Ministerio de Educación Nacional precisó que, a partir del 20 de abril hasta el 31 de mayo de 2020 seguirá el calendario académico con estrategias pedagógicas flexibles para ser desarrolladas en casa, con el apoyo de los recursos digitales y físicos dispuestos por el Ministerio de Educación Nacional.



Decretos que impactan a la ETITC

En el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, decretada por la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, el Gobierno Nacional a expedido una serie de decretos con el fin de mitigar el impacto y consecuencias del Coronavirus.

En este sentido, la Secretaria General se permite dar a conocer los principales decretos que impactan a la Escuela:

Decreto 491 de 28 de marzo de 2020: El presente Decreto aplica a todos los organismos y entidades que conforman las ramas del poder público en sus distintos órdenes, sectores y niveles, órganos de control, órganos autónomos e independientes del Estado, y a los particulares cuando cumplan funciones públicas.

La ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL en el marco del presente decreto deberá propender por el cumplimiento de los fines y principios estatales, el funcionamiento eficiente y democrático de la administración y la observancia de los deberes del Estado y de los particulares.

Decreto 532 del 8 de abril de 2020. Mediante este Decreto, se exime de la presentación del Examen de Estado, como requisito para el ingreso a los programas de pregrado de educación superior, a todos los estudiantes inscritos para presentar el examen el 15 de marzo de 2020.

En caso que las condiciones de salud pública impidieran la realización del examen programado para el 9 de agosto de 2020, los estudiantes inscritos para esta prueba también quedarán eximidos del cumplimiento de este requisito.

Decreto 537 del 12 de abril de 2020. El Gobierno Nacional imparte medidas en materia de contratación estatal, entre las que se destaca la realización de audiencias públicas a través de medios electrónicos, la suspensión de los procedimientos de selección de contratistas y la revocatoria de los actos de apertura y los requisitos para realizar contrataciones urgentes.

Decreto 558 de 13 de abril de 2020: A través del cual se busca disminuir temporalmente la cotización al Sistema General de Pensiones, proteger a los pensionados bajo la modalidad de retiro programado y se dictan otras disposiciones en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica. Frente a lo dispuesto en este decreto la Escuela decidió no acoger lo dispuesto en el mismo.

Decreto 568 del 15 de abril de 2020: con este Decreto el gobierno creó el impuesto solidario por el COVID 19, el cual será recaudado desde el 1 de mayo hasta el 31 de julio de 2020. Este impuesto será obligatorio para todos aquellos servidores públicos o contratistas que ganen mas de \$10.000.000 mensuales.

Por otro lado establece el aporte voluntario de quienes devenguen menos de \$10.000.000 de pesos mensuales.

Decreto 593 de 24 de abril de 2020: Por medio del cual se prolonga la medida de aislamiento preventivo desde el 27 de abril a las 00 horas hasta el 11 de mayo de 2020 a las 00 horas.

OTRAS DISPOSICIONES

Entes de control como la Procuraduría General de la Nación, Colombia Compra Eficiente, el Ministerio de Salud y Protección Social y el Departamento Administrativo de la Función Pública, se han pronunciado sobre los diferentes Decretos y han expedido diferentes actos administrativos para orientar a las entidades en la implementación de las medidas necesarias para mitigar las consecuencias del COVID-19.

Entre estos documentos se destacan los siguientes:



OTRAS DISPOSICIONES

Directiva No. 16 expedida por la Procuraduría General de la Nación para la prevención de riesgos que pueden presentarse en procesos de contratación en el marco de la emergencia sanitaria por causa de la pandemia covid-19 y medidas de control. En ella se expresan los riesgos que pueden ocasionar investigaciones disciplinarias a las entidades públicas.

Resolución No. 666 de 24 de abril de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.

La Escuela a través de acto administrativo adoptará el protocolo de bioseguridad, que se encuentra anexo a la Resolución No. 666 de 2020, por ser de obligatorio cumplimiento para todas las entidades públicas y privadas del país.

Guía de Transparencia en la Contratación Estatal Durante la Pandemia del Covid-19. para facilitar tanto la gestión de las compras derivadas del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, como el seguimiento que deban hacer la ciudadanía y los órganos de control.

ABC Decreto 491 de 2020. Guía básica para la aplicación del Decreto 491 de 2020.

ABC Decreto 558 de 2020. Guía básica para la aplicación del Decreto 558 de 2020.



NORMAS INTERNAS

La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a través de la Rectoría, las Vicerrectorías y la Secretaría General, han expedido, una variedad de actos administrativos y comunicaciones para el bienestar de la comunidad académica y administrativa.

Entre estos documentos se encuentran:

Circulares:

- Circular 04 de 2020
- Circular 05 de 2020
- Circular 06 de 2020

Resoluciones:

Resoluciones 143 de 2 de abril de 2020. "Por la cual se suspenden los términos de algunas actuaciones administrativas durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social"

A través de este acto administrativo fueron suspendidos los términos de las siguientes actuaciones administrativas:

En materia administrativa y académica se suspenderán los términos en las siguientes instancias y trámites:

- Comisión de Personal.
- Comité Operativo de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Comité de Convivencia y Conciliación Laboral.
- Trámites de investigaciones disciplinarias de estudiantes IBTI y PES.
- Trámites administrativos para el desarrollo de ceremonias de grados.
- Trámites de movilidad estudiantil.
- Trámites de representación estudiantil en órganos colegiados.
- Trámites de representación de docentes en órganos colegiados

Comunicaciones:

Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

La Vicerrectoría Administrativa y Financiera, en el marco de sus competencias y en consecuencia de la emergencia sanitaria ha expedido las siguientes comunicaciones:

- **Memorando pago honorarios marzo.**
- **Memorando pago honorarios abril.**

Secretaría General

La Secretaría General, en el marco de sus competencias y en consecuencia de la emergencia sanitaria ha expedido las siguientes comunicaciones :

- **Comunicación SG 01 de 30 de marzo.**
- **Paso a paso para firma de documentos Rector.**
- **Comunicación SG 02 de 31 de marzo.**
- **Comunicación SG 03 de 24 de abril.**



NUESTRO BOLETÍN

Este boletín es un espacio, con el que la Secretaría General quiere dar a conocer las novedades legislativas y las distintas decisiones de la Rectoría y los órganos de gobierno y dirección para la Comunidad Académica y Administrativa.

El Boletín Jurídico será publicado mensualmente en el sitio web de la ETITC y esperamos contar con la participación de todos, por lo que para cada editorial, invitaremos a un miembro de la comunidad académica y administrativa. Esperamos que la información aquí contenida haya sido de su interés.

Se invita a la comunidad a participar en este espacio con ideas, sugerencias o en la editorial de nuestra próxima publicación a los correos:

sgeneral@itc.edu.co juridica@itc.edu.co
juridicosgeneral@itc.edu.co

APROBÓ:

Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General.

ELABORÓ:

Dolly Andrea Lugo Cortés – Jurídica Secretario General.

Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional Especializada Jurídica

DIAGRAMACIÓN:

William Fernando Giraldo Amaya - Diseñador Gráfico Publicitario



BOLETÍN JURÍDICO ETITC

Secretaría General



**Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central**
Establecimiento Público de Educación Superior